



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE ÁVILA

Viernes, 16 de mayo de 1997

Número 7

ADMINISTRACIÓN: Diputación Provincial. — Sancho Dávila, 4. Teléf.: 357193. Fax: 357136

Franqueo concertado: 06/3

Depósito Legal: AV-1-1958

### SUMARIO

	Págs.
Ministerio de Medio Ambiente	1 a 3
Agencia Tributaria	3 a 9
Colegio Provincial de Funcionarios de Habilitación Nacional de la Administración Local de Ávila	9
T.S.J. Castilla y León	9 a 11
<b>ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA</b>	
Juzgados de 1ª Instancia	11 a 14
<b>AYUNTAMIENTOS</b>	
Diversos Ayuntamientos	14 a 16

Número 1.498

## Ministerio de Medio Ambiente

### CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

#### COMISARÍA DE AGUAS

Con esta fecha el Excmo. Sr. Presidente ha dictado la siguiente resolución:

#### ASUNTO: RESOLUCIÓN

Examinado el expediente incoado a instancia de don Jaime Arce Martín, DNI.: 12.332.163, en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas, de 3 litros/seg., en término municipal de Blasconuño de Matababras (Ávila), con destino a riego de 5 has. sitas en la parcela 3 del polígono 1.

Tramitada la instancia con arreglo a las disposiciones vigentes realizado en su caso la competencia de proyectos y sometida la documentación técnica a información pública, no se han presentado reclamaciones.

En consecuencia de lo expuesto, y teniendo presente que se han cumplido las prescripciones reglamentarias en la tramitación del expediente, siendo favorables los informes evacuados, y de acuerdo con la propuesta contenida en el emitido por el Ingeniero encargado del Servicio.

ESTA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO, ha resuelto otorgar la concesión solicitada, con sujeción a las siguientes características:

#### CARACTERÍSTICAS

ACUÍFERO: 17

CLASE Y AFECCIÓN DEL APROVECHAMIENTO: Se realizará un sondeo de 130 m. de profundidad y entubado de 300 mm. de diámetro. No hay aprovechamientos próximos.

NOMBRE DEL TITULAR Y D.N.I.: don Jaime Arce Martín, DNI.: 12.332.163.

LUGAR, TERMINO MUNICIPAL Y PROVINCIA DE LA TOMA: Paraje Mojariega parcela 3 del polígono 1. t.m. de Blasconuño de Matababras (Ávila).

CAUDAL MAXIMO EN LITROS POR SEGUNDO: 14,44.

CAUDAL MEDIO EQUIVALENTE EN LITROS POR SEGUNDO: 3.

POTENCIA INSTALADA Y

MECANISMO DE ELEVACIÓN 55 cv. grupo motor bomba.

VOLUMEN MAXIMO ANUAL EN METROS CUBICOS POR HECTÁREA: 6.000

VOLUMEN MAXIMO ANUAL EN METROS CUBICOS: 30.000.

SUPERFICIE REGABLE EN HECTÁREAS: Riego de 5 has sitas en la parcela 3 del polígono 1

TITULO QUE AMPARA EL DERECHO: La presente resolución de la concesión Administrativa.

#### CONDICIONES

PRIMERA.- Se concede a don Jaime Arce Martín, DNI. 12.332.163, autorización para extraer un caudal total continuo equivalente a 3 litros/seg., en término municipal de Blasconuño de Matababras (Ávila), con destino a riego de 5 has. sitas en la parcela 3 del polígono 1 y un volumen máximo anual de 30.000 m3.

SEGUNDA.- Las obras se ajustarán al proyecto que ha servido de base a la petición.

La Confederación Hidrográfica del Duero, podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento de las obras y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

La Administración se reserva el derecho a imponer, cuando lo estime oportuno, la instalación de dispositivos de aforo y control necesarios para la medición de los caudales, volúmenes y niveles, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que se

originen por este concepto.

**TERCERA.-** Las obras empezarán en el plazo de tres meses, a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila, y deberán quedar terminadas en el plazo de un año, a partir de la misma fecha.

**CUARTA.-** La inspección de las obras e instalaciones, tanto durante las construcciones, como en el período de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Confederación Hidrográfica del Duero; siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos.

Una vez terminados y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el servicio encargado de la Confederación Hidrográfica del Duero, levantándose Acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar este Acta dicha Confederación.

**QUINTA.-** Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la Autoridad competente.

**SEXTA.-** El agua que se concede queda adscrita a la tierra, quedando prohibida su enajenación, cesión o arriendo con independencia de aquélla.

**SEPTIMA.-** La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

**OCTAVA.-** Esta concesión se otorga por el tiempo que dure el servicio a que se destina, con un plazo máximo de 75 años, sin perjuicio de tercero y dejando a salvo

el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes, con la advertencia de que el caudal que se concede tiene el carácter de provisional y a precario en épocas de estiaje, si no hay caudal disponible con la necesidad de respetar los caudales de los aprovechamientos preexistentes al que se pretende y otorgados con anterioridad, y también los caudales para usos comunes por motivos sanitarios o ecológicos si fueran precisos sin que el concesionario tenga derecho a reclamación o indemnización alguna.

Cuando los terrenos a regar queden dominados en su día por algún plan de regadío elaborado por el Estado, quedará caducada la concesión, pasando a integrarse aquéllos en la nueva zona regable y quedando sujetos a las nuevas normas económico-administrativas, que se dicten con carácter general, así como a integrarse en las Comunidades de Usuarios que la Administración determine.

**NOVENA.-** Este Organismo se reserva el derecho de establecer en su día la fijación de un canon por las obras de recarga que sean realizadas por el Estado a los beneficiarios de las mismas, así como el abono de las demás tasas dispuestas por los Decretos de 4 de febrero de 1960, publicados en el B.O. del Estado del 5 de febrero del mismo año que le sean de aplicación.

**DECIMA.-** Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la Industria Nacional contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social, industrial, ambiental, y de seguridad minera, en lo que se refiere a las obras de la perforación e instalaciones electromecánicas, así como a las derivadas de los artículos 51, 53, 56, 62, 63 y 64 de la Ley de Aguas de 2.8.85 que le sean de aplicación.

**UNDECIMA.-** El concesionario queda obligado en la ejecución de las obras a lo dispuesto en la Instrucción Técnica Complementaria 06.0.07. (Orden del Ministerio de Industria y Energía de 3 de junio de 1986, publicada en el B.O.E. de 6 de junio de 1986) del Reglamento General de Normas Básicas de Seguridad Minera, aprobado por el R.D. 863/1985, de 2 de abril, y una vez finalizadas dichas obras queda obligado a remitir el corte estratigráfico de los terrenos atravesados, así como los resultados del aforo efectuado y situación de niveles.

**DUODECIMA.-** Esta concesión está sujeta a expropiación forzosa, de conformidad con lo dispuesto en la legislación general sobre la materia, a favor de otro aprovechamiento que le preceda, según el orden de preferencia establecido en el Plan Hidrológico de cuenca o en su defecto lo estipulado en el art. 58.3 (Ley de Aguas).

**DECIMOTERCERA.-** Caducará esta concesión por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad, según los trámites señalados en la Ley de Aguas de 2.8.1985 y Reglamento del Dominio Público Hidráulico de 11.4.1986.

Y habiendo aceptado el petionario las preinsertas condiciones, se publica esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila, de fecha 7 de febrero de 1997, para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes, notificándose la presente Resolución a los interesados, advirtiéndoles que de conformidad con lo dispuesto en el R.D. 1.771/1994 de 5 de agosto, (BOE del 19), de adaptación a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre del procedimiento administrativo en materia de aguas, contra la misma pueden interponer Recurso

Ordinario ante el Director General de Obras Hidráulicas y Calidad de las Aguas, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la recepción de la presente, pudiendo presentarse indistintamente en la Dirección General de Obras Hidráulicas y Calidad de las Aguas, en este Organismo de cuenta o en el resto de los lugares previstos en la citada Ley.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.

Valladolid a 14 de abril de 1997.

El Secretario General, *Elías Sanjuán de la Fuente*.

- ooo -

Número 1.611

### Ministerio de Medio Ambiente

CONFEDERACIÓN  
HIDROGRÁFICA DEL DUERO

### ANUNCIO

El Ayuntamiento de Navatejares con domicilio en Navatejares (Ávila), solicita la concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas.

### INFORMACIÓN PÚBLICA

La descripción del aprovechamiento es la siguiente:

Realización de un sondeo de 42 m. de profundidad y entubado de 140 mm. de diámetro en la parcela nº 8, paraje Cigurnal, del término municipal de Navatejares en su anejo de Cabezas Altas (Ávila).

El caudal medio equivalente solicitado es de 0,16 l/s a alumbrar mediante un grupo de bombeo con motor de 1 C.V.

La finalidad del aprovechamiento es para abastecimiento de la

localidad de Cabezas Altas, anejo de Navatejares. El volumen máximo anual es de 4.590 m<sup>3</sup>.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que en el plazo de un mes contado a partir de la publicación de este anuncio en el BOP de Ávila, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Navatejares o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, C/ Muro, 5 de Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia C.P. 20.009-AV.

Valladolid a 22 de abril de 1997.

El Secretario General, *Eduardo Mora Cazorla*.

- ooo -

Número 1.606

### Agencia Tributaria

### DEPENDENCIA DE RECAUDACIÓN

D. Alfonso Ruano de la Cal. Jefe de la Unidad de Recaudación de la Delegación de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria en Ávila.

**HAGO SABER:** Que en los expedientes administrativos de apremio que se instruyen contra los deudores que se relacionan, en virtud de los débitos a la Hacienda Pública, señalados con los números, conceptos e importes que también se consignan, se ha dictado por el Jefe de la Dependencia Provincial de Recaudación la siguiente:

**PROVIDENCIA:** "En uso de la Facultad que se confieren los artículos 100, 106 y 169 del Reglamento General de Recaudación declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20% y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con arreglo a los preceptos de dicho reglamento".

La transcrita providencia de apremio se notifica a los deudores que se relacionan, y contra la misma y sólo por los motivos definidos en el art. 138 de la Ley General Tributaria y art. 99 del Reglamento General de Recaudación, puede interponerse recurso de reposición en el plazo de quince días, ante la Dependencia Provincial de Recaudación, en igual plazo, ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial, bien entendido que, la interposición de estos recursos no implica la suspensión del procedimiento de apremio, a menos que se garantice el pago de la deuda o se consigne su importe en la forma y términos establecidos en el artículo 101 del vigente Reglamento General de Recaudación, sin que ambos recursos puedan simultanearse.

Nº JUSTIF.	APELLIDOS Y NOMBRE	CONCEPTO Y	DOMICILIO	IMPORTE
059710000355F	Agape 94, SL C.I.F. B05128657	Sanc.Trib. 05003 AVILA	Vacas, 10	30.000

Nº JUSTIF.	APELLIDOS Y NOMBRE	CONCEPTO	Y DOMICILIO	IMPORTE
059710001069B	Alonso Zarzoso L.M. N.I.F. 4.180.741P	Sanc.Tráf. 05400 ARENAS DE SAN PEDRO	V.Ayala, 2	24.000
059710001191P	Araujo Sousa M.Alberto N.I.F. 34.626.952S	I.R.P.F. 05100 NAVALUENGA	Iglesia, 37	73.026
059710002152L	Arduan Gil Eugenio N.I.F. 7.867.925Q	Sanc.Gub. 37004 SALAMANCA	Bolivar, 27	60.001
059610007116F	Arias Calvo Aurelio N.I.F. 7.853.732Z	Sanc.Tráf. 05220 MADRIGAL ALTAS TORRES	S.Andres,34	162.000
059610007037Z	Bermejo Nuñez Lucinio N.I.F. 13.511.796D	Sanc.Tráf. 05003 ÁVILA	San Roque,27	36.000
059710001782W	Bermejo Ortega Maria N N.I.F. 2.512.080C	Inst.Nal.Em. 05270 EL TIEMBLO	M.Los Rosales	87.977
059710000683Y	Blanco Garcia P.Sara N.I.F. 4.186.571L	Cast.Leon 05400 ARENAS DE SAN PEDRO	D.Lorenzo V.	147.960
059710000836C	Bravo Martin Juan N.I.F. 50.941.764F	I.A.E. 28005 MADRID	Arganzuela,12	63.342
059710001017P	Calzado Mnez Hilario N.I.F. 70.810.099E	Sanc.Tráf. 05250 HOYO DE PINARES	Ramon Cajal	18.000
059710001018D	Idem	Idem	Idem	18.000
059710001019N	Idem	Idem	Idem	60.000
059610007132M	Idem	Idem	Idem	60.000
059710001060L	Camino Schez Francisco N.I.F. 27.765.438E	Sanc.Tráf. 05400 ARENAS DE SAN PEDRO	Berrocal, 1	36.000
059710001801N	Carmena Montero Jose N.I.F. 1.269.997Y	Sanc.Tráf. 05291 MAELLO	Pancorbo,203	48.000
059710000351A	Castañon Bravo MªDol. N.I.F. 2.876.239C	Sanc.Tráf. 05003 AVILA	Rafaela Ant.	30.000
059710000416A	Cisternas Centro SA C.I.F. A05015474	I.A.E. 05230 NAVAS DEL MARQUES	Ortega M.	129.893
059710001902L	Coca Crespo Luis N.I.F. 6.586.268B	Sanc.Tráf. 05415 EL HORNILLO	La Ermita	18.000
059710001057L	Cogollo Granado J.Ant. N.I.F. 50.689.714Z	Sanc.Tráf. 05400 ARENAS DE SAN PEDRO	Lourdes,33	30.000
059610006976X	Combrado Martin Ramiro N.I.F. 6.582.063S	Sanc.Tráf. 05001 AVILA	Tostado, 9	60.000
059710000357D	Comercial Sanber CB C.I.F. E05132600	Sanc.Trib. 05004 AVILA	Piedrahita	30.000
059610006536W	Idem	Sanc.Tráf.	Idem	162.000
059710001171Q	Confecciones Berrocal C.I.F. A05024088	Sanc.Gub. 05510 STªMªBERROCAL	Piedr-Guij.	264.000
059610006712C	Crespo Bquez Domingo N.I.F. 6.404.520D	Sanc.Tráf. 05400 ARENAS DE SAN PEDRO	Lourdes, 1	18.000
059610006910L	Cuerva Hdez MªTeresa N.I.F. 70.789.874Z	Sanc.Trib. 05410 SOTILLO DE LA ADRADA	Rquez Miñon,3	2.000
059610006935S	Díaz Hdez Celestino N.I.F. 6.544.624C	I.R.P.F. 05600 BARCO DE AVILA	Los Moretas,5	34.033
059610007266Q	Dguez Fdez Vicente N.I.F. 6.566.932	Reint.Ayuda 05001 AVILA	Vallespin,17	2.400
059610006832L	En-Grut Avila, 4 SL C.I.F. B05129812	Sanc.Trib. 05003 AVILA	D.Jesus Galan	30.000
059710000566L	Esporas Gomez A.Andres N.I.F. 6.582.214M	Sanc.Tráf. 05003 AVILA	Juventud, 6	60.000
059610007048B	Escudero Bdez Emilio N.I.F. 6.535.579Z	Sanc.Tráf. 05005 AVILA	StªMªCabeza	18.000
059710001134V	Excav.Const.Dagan C.I.F. B05121967	Inf.Ord.Soc. 05001 AVILA	Arevalo, 1	60.120

Nº JUSTIF.	APELLIDOS Y NOMBRE	CONCEPTO Y DOMICILIO	IMPORTE
059710001863M	Farraces Crespo Pedro N.I.F. 4.180.895R	Sanc.Tráf. Palacio, 8 05400 ARENAS DE SAN PEDRO	60.000
059610007050J	Fdez Ortiz M.Ramon N.I.F. 72.247503H	Sanc.Tráf. Valladolid,9 05005 AVILA	18.000
059710001086P	Ferradas Ruiz L.Miguel N.I.F. 50.423.477W	Sanc.Tráf. Flor Valle 05429 STªMªTIETAR	18.000
059610006968V	Gallego Cruz Andres N.I.F. 116.181P	Sanc.Tráf. Pocillo, 8 05001 AVILA	30.000
059610006941M	Garcia Andon Fernando N.I.F. 33.334.974Q	I.R.P.F. P.Cabanillas 27004 LUGO	171.810
059610006566N	Garcia Estevez L.M. N.I.F. 6.542.994T	Sanc.Tráf. Gral.Franco 05110 EL BARRACO	18.000
059710001855Y	Garcia Garcia-Heras J. N.I.F. 4.162.178Y	Sanc.Tráf. La Fresa, 12 05400 ARENAS DE SAN PEDRO	42.000
059710000714F	Garcia Serrano J.Luis N.I.F. 13.119.839H	Sanc.Tráf. Nava, 3 05430 LA ADRADA	12.000
059610007226M	Garro Lobo Jose Luis N.I.F. 6.586.114H	Sanc.Tráf. L.Castañuelas 05480 CANDELEDA	18.000
059610007225K	Idem	Idem Idem	30.000
059610007224M	Idem	Idem Idem	60.000
059710000439V	Gomez Rguez Juan N.I.F. 6.565.658D	I.A.E. Las Fuentes 05296 GUTIERRE MUÑOZ	56.077
059610006694T	Idem	Sanc.Tráf. Idem	31.200
059710001639Z	Glez Hdez Maria Gema	Int.Demora Mediodia,5	109.361
059710001764Y	Gredos Recreativos SL C.I.F. B01021351	Cam.Com. Tiemblo, 1 05260 CEBREROS	18.562
059710000427D	Idem	I.A.E. Idem	1.013.778
059610005957A	Guerras Castillo MªT. N.I.F. 6.533.813L	Cast.Leon Hervencias 05004 AVILA	10.000
059710000940T	Hdez Billo Jose N.I.F. 70.809.200C	Sanc.Tráf. Avila 05113 BURGOHONDO	18.000
059710001835A	Hdez Lopez Bernardo N.I.F. 70.805.135A	Sanc.Tráf. Ctra.Salam. 05350 SAN PEDRO ARROYO	12.000
059610006815W	Hijos Andres Gallego C.I.F. B05036835	Sanc.Trib. Pocillo,8 05001 AVILA	30.000
059710000376M	Iglesias Pato Juan N.I.F. 6.543.195V	Sanc.Trib. Cabreriza,17 05123 NAVALOSA	30.000
059610005226T	Jnez Garcia Martin N.I.F. 6.581.850D	Sanc.Tráf. V.Chilla,4 05005 AVILA	30.000
059610005998L	Jnez Glez V.Manuel N.I.F. 6.568.815S	Sanc.Tráf. Arroyo Parra 05110 EL BARRACO	18.000
059710000867L	Jnez Mendoza J.Manuel N.I.F. 70.807.706K	Sanc.Tráf. Fco.Gallego 05002 AVILA	18.000
059610007147D	Jimeno Lopez Cesar N.I.F. 6.564.027B	Sanc.Tráf. Calz.Vieja 05290 SANCHIDRIAN	36.000
059710000350W	La Pizzeria CB C.I.F. E05123021	Sanc.Trib. Raf.Antonio 05003 AVILA	30.000
059710000349R	Idem	Idem	30.000
059710000394W	Largo Gibaja Juan A. N.I.F. 6.541.266C	I.R.P.F. Urb.Parraces 05200 AREVALO	65.100
059710000395Q	Lepivasa Valero Sanz C.I.F. B05036488	I.A.E. Ind.T.Arev. 05200 AREVALO	43.470
059710000968D	Lezcano Clemente Mª N.I.F. 7.944.727K	Sanc.Tráf. Jose Ant. 05197 EL PRESNO	19.200
059710001667V	Lopez Gabarrez Ramon N.I.F. 70.810.077T	Sanc.Tráf. B.Castillo 05200 AREVALO	12.000

N ° JUSTIF.	APELLIDOS Y NOMBRE	CONCEPTO Y	DOMICILIO	IMPORTE
059710001642D	Lopez Glez Eduardo N.I.F. 6.570.664R	Sanc.Tráf. 05165 PEDRO RODRIGUEZ	Linde Ancha	24.000
059610007272W	Lopez Tejedor Joaquin N.I.F. 70.806.410J	Sanc.Gub. 05003 AVILA	Juventud,6	24.000
059610007020A	Macho Garcia Emilio N.I.F. 6.507.971Y	Sanc.Tráf. 05003 AVILA	C.Cisneros	24.000
059710000838N	Maroto Martin J.Ant. N.I.F. 6.541.888K	Int.Demora 28017 MADRID	Fco.Villaesp	13.123
059710000A457T	Martin Bravo Tomas N.I.F. 70.789.958Y	I.A.E. 05420 SOTILLO ADRADA	Ermita, 65	49.556
059710000456D	Idem	Idem	Idem	26.704
059610005411F	Martin Gabriel Diego N.I.F. 70.803.778A	Sanc.Tráf. 05420 SOTILLO ADRADA	Ermita, 68	18.000
059710001990S	Martin Garcia Roman N.I.F. 6.553.990W	Sanc.Tráf. 05480 CANDELEDA	Ej.Español	18.000
059610006984X	Martin Nieto Teodosio N.I.F. 6.489.307H	Sanc.Tráf. 05002 AVILA	Eras, 11	30.000
059610006308G	Medina Pedro Eloy N.I.F. 13.071.143J	Cast.Leon 47140 LAGUNA DUERO	Las Bodegas	300.000
059710000530Z	Idem	I.A.E.	Idem	26.704
059710001673Z	Mendoza Jnez Jesus N.I.F. 6.556.982G	Sanc.Tráf. 05200 AREVALO	P.Viejo,20	30.000
059710001151F	Mendoza Lopez Aaron N.I.F. 70.808.553V	Sanc.Gub. 05200 AREVALO	C.Real B.	12.000
059610007106W	Medza.Loreno Alfredo N.I.F. 70.804.980D	Sanc.Tráf. 05200 AREVALO	Trav.S.Pedro	60.000
059610007107A	Idem	Idem	Idem	60.000
059610006908A	Molina Perez SL C.I.F. B05105218	Sanc.Trib. 05420 SOTILLO ADRADA	D.Duperier	30.000
059610006954D	Montero Gª Agustin N.I.F. 7.819.386F	Sanc.Tráf. 05001 AVILA	A.Montalvo	18.000
059710001345B	Muñoz Lopez J.Ramon N.I.F. 6.559.516P	Sanc.Tráf. 05001 AVILA	San Segundo	24.000
059710000676D	Muñoz Muñoz Pablo N.I.F. 6.544.832K	Sanc.Tráf. 05340 VILLAFLO	Publica	24.000
059710001788B	Muñoz Schez Matias N.I.F. 964.206T	Sanc.Tráf. 05280 MINGORRIA	Iglesia, 1	36.000
059710000728C	Navarro Rguez J.Luis N.I.F. 5.646.036L	Sanc.Tráf. 05500 PIEDRAHITA	Extramuros	60.000
059710000727Z	Idem	Idem	Idem	24.000
059710001065X	Otero Schez Jose Luis N.I.F. 4.167.118R	Sanc.Tráf. 05400 ARENAS DE SAN PEDRO	La Viña,4	18.000
05971000642H	Pascual Rosado Emet. N.I.F. 6.527.347Q	Sanc.Tráf. 05230 NAVAS DEL MARQUES	Colmenar,18	30.000
059710000462E	Perez Ruiz Tomas N.I.F. 2.088.831V	Sanc.Trib. 05429 ST MªTIETAR	Flor Valle	30.000
059710000835G	Perez Siso Benigno N.I.F. 71.811M	Sanc.Trib. 28004 MADRID	Tesoro,31	30.000
059610006161L	Plaz Ftes MªCristina N.I.F. 6.585.742Z	Sanc.Gub. 05400 ARENAS DE SAN PEDRO	Urb.Berrocal	33.316
059710001640X	Pliego Glez Alberto N.I.F. 70.810.950E	Sanc.Tráf. 05165 BOHODON	Arevalo	18.000
059610006586D	Pulido Carrillo J.L. N.I.F. 2.826.765L	Sanc.Tráf. 05160 AVILA	Arenal,25	18.000
059610006016B	Pulido Macho Carlos N.I.F. 6.577.291G	Sanc.Tráf. 05160 AVILA	Arenal,1	24.000

Nº JUSTIF.	APELLIDOS Y NOMBRE	CONCEPTO	Y DOMICILIO	IMPORTE
059610007193C	Quiñones Buelvas Julio N.I.F. 73.113.777C	Sanc.Tráf. 05420 SOTILLO ADRADA	C.Esquinas,6	60.000
059610007028S	Ramos Benito M.Angel N.I.F. 11.948.792Q	Sanc.Tráf. 05003 AVILA	Los Molinos	39.000
059610007174E	Reina Aroco Luis N.I.F. 70.794.307P	Sanc.Tráf. 05400 ARENAS DE SAN PEDRO	Lourdes,9	18.000
059710000572G	Rguez Beltran Fco.J. N.I.F. 6.566.367M	Sanc.Tráf. 05003 AVILA	J.Gran Poder	19.200
059710000900T	Rguez Fuente Ivan N.I.F. 6.581.936A	Sanc.Tráf. 05004 AVILA	Av.Juventud	30.000
059710000348T	Rguez Jnez Jose Manuel N.I.F. 2.878.035E	Sanc.Trib. 05003 AVILA	Raf.Antonio	30.000
059610006967L	Rguez Villanueva Pedro N.I.F. 7.845.968R	Sanc.Tráf. 05001 AVILA	J.J.Martin	24.000
059710001066M	Ruiz Garcia Manuel N.I.F. 4.158.386D	Sanc.Tráf. 05400 ARENAS DE SAN PEDRO	Morcon,2	30.000
059710000707Y	Ruiz Martin Eleuterio N.I.F. 6.493.269R	Cast.Leon 05428 CASILLAS	C.Moreno,25	552.000
059710001028T	S.Fco.Rguez Sebastian N.I.F. 6.562.133A	Sanc.Tráf. 05268 ST*CRUZ PINARES	P.Consuna,1	19.200
059710001030K	Schez Blanco Antonio N.I.F. 70.797.307H	Sanc.Tráf. 05270 EL TIEMBLO	Avellaneda,1	18.000
059710001209J	Schez Grrez Dionisia N.I.F. 50.811.807T	Sanc.Trib. 05400 ARENAS DE SAN PEDRO	Victoria,30	24.000
059710002086J	Schez Hdez Germiniano N.I.F. 70.786.707K	Sanc.Tráf. 05512 MALPARTIDA	Salamanca,12	30.000
059610007036E	Schez Losada A.Fco. N.I.F. 6.545.539S	Sanc.Tráf. 05003 AVILA	San Roque,11	18.000
059710000547N	Schez Martin Jose Ant. N.I.F. 6.554.397H	Sanc.Tráf. 05001 AVILA	Vallespin,37	36.000
059710000886V	Schez Rincon Fco. N.I.F. 6.519.975G	Sanc.Tráf. 05003 AVILA	C.Peñas,24	60.000
059710000700A	Schez Vivancos J.Carlos N.I.F. 6.547.047M	Cast.Leon 05417 GUISANDO	Campin	360.000
059710000699D	Idem	Sanc.Tráf.	Idem	162.000
059710001079K	Idem	Idem	Idem	24.000
059710001212J	St*María de Gredos SL C.I.F. B05132378	Sanc.Trib. 05410 MOMBELTRAN	Aren-Momb.	30.000
059610006349D	Santos Garcia Juan N.I.F. 1.785.130P	Sanc.Gub. 05400 ARENAS DE SAN PEDRO	Juan Torres,5	60.120
059710000515K	Sanz Alonso Antonio N.I.F. 70.800.622K	I.A.E. 28052 MADRID	Rivas,124	37.260
059710000798J	Sastre Soriano P.Jose N.I.F. 6.541.209D	I.R.P.F. 05230 NAVAS DEL MARQUES	C.Patria,22	168.230
059710000328Y	Sdyt Abula SL C.I.F. B05027115	I.A.E. 05002 AVILA	Nt*Sr*Sons.75	185.184
059610006474S	Idem	Sanc.Tráf.	Idem	12.000
059610006874S	S.Coop.Viv.Navasolana C.I.F. F05124292	Sanc.Trib. 05250 HOYO DE PINARES	España, 1	30.000
059610006460T	Tejerizo Glez Eduardo N.I.F. 6.567.336P	Sanc.Tráf. 05001 AVILA	Salamanca,1	60.000
059610006448V	Tejerizo Sanchidrian M* N.I.F. 6.542.143T	Sanc.Tráf. 05001 AVILA	M.Benavites,5	186.000
059610006959B	Toledano Quintero M*Vic N.I.F. 6.574.002G	Sanc.Tráf. 05001 AVILA	B.Teruel, 3	24.000

Nº JUSTIF.	APELLIDOS Y NOMBRE	CONCEPTO	Y DOMICILIO	IMPORTE
059710000519W	Transp.Env.Rapidos SL C.I.F. B80808553	I.A.E. 28932 MOSTOLES	Velazquez, 31	23.598
059710000520M	Idem	Idem	Idem	80.111
059710001062B	Trigo Marquez Caridad N.I.F. 70.793.666B	Sanc.Tráf. 05400 ARENAS DE SAN PEDRO	Dos Mayo, 1	19.200
059610006469F	Vega Sanchez Jose N.I.F. 6.560.409G	Sanc.Tráf. 05002 AVILA	Hnos Becquer	18.000
059710000775H	Idem	I.V.A.	Idem	37.986
059610007270Y	Vemavila SL C.I.F. B05126131	Sanc.Gub. 05002 AVILA	Soria, 20	12.000
059610007269M	Idem	Idem	Idem	12.000
059610006479C	Idem	Sanc.Tráf.	Idem	12.000
059610006994A	Zurdo Fdez Sergio R. N.I.F. 6.580.462R	Sanc.Tráf. 05002 AVILA	R.P.Adaja	18.000

Intentada la notificación a los deudores relacionados, conforme se establece en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, sin que haya podido entregarse el justificante de la misma, se notifica a los deudores expresados para que hagan efectivos el importe de sus débitos, concediéndoles el plazo establecido en el art. 108 del mismo, es decir, si en el presente anuncio aparece publicado entre los días 1 y 15 del mes, hasta el día 20 de dicho mes, o inmediatamente hábil posterior, y si aparece publicado entre los días 16 y último de mes, hasta el día 5 del mes siguiente o inmediatamente hábil posterior, advirtiéndoles que de no hacerlo se procederá al embargo de sus bienes sin más notificaciones ni requerimientos previos.

Lo que se hace público por medio del presente edicto, en virtud del cual notifico, requiero, llamo y emplazo a los deudores antes citados, para que comparezcan en el expediente que se instruye contra los mismos, ellos, sus representantes legales o herederos en su caso en esta Unidad de Recaudación sita en la Delegación de A.E.A.T. o designe domicilio donde poder practicarselas, advirtiéndole que si en el plazo de ocho días a contar desde el siguiente a la inserción del mismo en el Boletín Oficial de la Provincia, no han cumplido este requerimiento, al interesado se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

**Solicitud de aplazamiento:** Conforme establecen los art. 48-57 del Reglamento General de Recaudación, se podrán aplazar o fraccionar el pago de las deudas en vía ejecutiva.

La presentación de estas solicitudes podrá efectuarse en esta Delegación.

**Liquidación de intereses de demora:** Las cantidades adeudadas devengarán interés de demora/ legal desde el día siguiente al del vencimiento de la deuda en período voluntario hasta la fecha de su ingreso.

**Costas del procedimiento:** La Administración repercutirá las costas del procedimiento que se originen durante el proceso de ejecución forzosa (Art. 153 y 157 del R.G.R.).

Por medio de este anuncio también se hace constar que intentada la notificación de los deudores relacionados a continuación, conforme se establece en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, por las liquidaciones en período voluntario; sin que haya podido entregarse el justificante de la misma, se notifica a los deudores expresados para que hagan efectivos el importe de sus débitos, concediéndoles el plazo establecido en el artículo 20 del Reglamento General de Recaudación, es decir, si el presente anuncio aparece publicado entre los días 1 y 15 del mes, hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, y si aparece publicado entre los días 16 y último de mes, hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, advirtiéndole que el vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario determinará el devengo del recargo de apremio y de los intereses de demora hasta la fecha de ingreso en el Tesoro de la deuda Tributaria, en aplicación del art. 127 de la Ley General Tributaria.

**RECURSOS:** Contra la presente liquidación podrá interponer recurso de reposición ante el órgano que la ha practicado, en el plazo de 15 días a contar desde el siguiente a la notificación de la liquidación o reclamación ante el Tribunal Económico Administrativo competente en el mismo plazo, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

El procedimiento recaudatorio solamente se suspenderá si en el momento de interponer el recurso de reposición, o la reclamación económico-administrativa, se garantiza el pago de la deuda en los términos y condiciones señalados en el artículo 11 de R.D. 2.244/1979 y en el artículo 81 del R.D. 1.999/1981.

Los números de justificantes, nombres y otras circunstancias son las siguientes:

Nº JUSTIF.	APELLIDOS Y NOMBRE	CONCEPTO	Y DOMICILIO	IMPORTE
059601004357C	Jnez Lopez Agustin N.I.F. 6.509.546V	Liq.Int.Dem.	Bj.S.Juan,18 39012 SANTANDER	45.150
059601004367D	Idem	Idem	Idem	25.000
059601004358T	Jimenez Rubia SL C.I.F. B05007935	Liq.Int.Dem.	Cristo, 11 05165 PEDRO RODRIGUEZ	90.300
059601004362T	Valverde Bquez J.Jav. N.I.F. 4.162.590G	Liq.Int.Dem.	Chorro, 39 05492 POYALES DEL HOYO	25.000

Avila, 30 de abril de 1997.

El Jefe de la Unidad, *Ilegible*.

- 000 -

Número 1.783

Número 613

Número 1.464

**Colegio Provincial de  
Funcionarios de  
Habilitación Nacional de  
la Administración Local  
de Avila**

**T.S.J. Castilla y León**

**T.S.J. Castilla y León**

**Sala Contencioso  
Administrativo  
BURGOS**

**Sala Contencioso  
Administrativo  
BURGOS**

(SECRETARIOS, INTERVEN-  
TORES Y TESOREROS DE  
ADMINISTRACIÓN LOCAL)  
PLAZA DE NALVILLOS.-  
AVILA

**EDICTO**

**EDICTO**

**ANUNCIO**

Por medio del presente la Junta de Gobierno del Colegio Provincial de Funcionarios de Habilitación Nacional de la Administración Local - (Secretarios, Interventores y Tesoreros de la Administración Local) - convoca ELECCIONES PARA CUBRIR LAS PLAZAS DE LA JUNTA DE GOBIERNO PROVINCIAL, de conformidad al Régimen Electoral General, aprobado y expuesto en la Sede Provincial.

Dado en Avila, abril de 1997.

El Presidente, *José Fernando Casado Gómez*.

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo, registrado al número 01/0000249/19970 a instancia de Construcciones Resty, S.A. contra desestimación Ayto. Arenas de San Pedro, pago cantidades "contrato ejecución obras derribo visera plaza toros de esa localidad".

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 10 de febrero de 1997.

El Presidente, *Ilegible*.  
El Secretario, *Ilegible*.

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo, registrado al número 01/0000086/19970 a instancia de Asociación de Transportistas Abulenses contra resol. 11.11.96, Ministerio Trabajo, desestimando recurso c/otra 26.9.94, Dirección Provincial Trabajo Avila, en acta infracción 364/94.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 3 de abril de 1997.

El Presidente, *Ilegible*.  
El Secretario, *Ilegible*.

Número 1.721

**T.S.J. Castilla y León**Sala Contencioso  
Administrativo  
**BURGOS****EDICTO**

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo, registrado al número 01/0000790/19970 a instancia de Garroyo, S.L. contra decreto 20.12.96, Ayto. Avila, acordando practica liquidación I.B.I., ejercicio 1995, fincas catastrales 03689437 y siguientes.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 28 de abril de 1997.

El Presidente, *Ilegible.*  
El Secretario, *Ilegible.*

- ooo -

Número 1.631

**T.S.J. Castilla y León**Sala Contencioso  
Administrativo  
**BURGOS****EDICTO**

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo, registrado al número 01/0000787/19970 a instancia de D. Felipe Ayala Gallego contra resolución 10-9-96, Dirección General Tráfico, desestimando recurso ordinario contra otra Jefatura Tráfico Avila, expte. 05/040078290-3.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 22 de abril de 1997.

El Presidente, *Ilegible.*  
El Secretario, *Ilegible.*

- ooo -

Número 1.634

**T.S.J. Castilla y León**Sala Contencioso  
Administrativo  
**BURGOS****EDICTO**

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo, registrado al número 01/0000768/19970 a instancia de Don Gregorio Ruiz Sancho contra resolución Dirección General Tráfico, desestimando recurso ordinario contra otra Jefatura Tráfico de Avila, expte. 05-040.067.547-3.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 16 de abril de 1997.

El Presidente, *Ilegible.*  
El Secretario, *Ilegible.*

- ooo -

Número 1.635

**T.S.J. Castilla y León**Sala Contencioso  
Administrativo  
**BURGOS****EDICTO**

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo, registrado al número 01/0000770/19970 a instancia de D. Agustín Peralta de Bernardi contra resolución 19.2.96, Dirección General Tráfico, desestimando recurso ordinario c/ otra Jefatura Tráfico Avila, dictada expte. 050040964387.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 17 de abril de 1997.  
El Presidente, *Ilegible.*  
El Secretario, *Ilegible.*

Número 1.636

**T.S.J. Castilla y León**

**Sala Contencioso  
Administrativo  
BURGOS**

**EDICTO**

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo, registrado al número 01/0000774/19970 a instancia de Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos contra resol. 7.12.95, Servicio Territorial Industria Avila, denegando admisión trámite proyecto sondeo aprovechamiento aguas subterráneas Sanchidrián.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 17 de abril de 1997.

El Presidente, *Ilegible*.  
El Secretario, *Ilegible*.

- o0o -

Número 1.637

**T.S.J. Castilla y León**

**Sala Contencioso  
Administrativo  
BURGOS**

**EDICTO**

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha in-

coado recurso contencioso-administrativo, registrado al número 01/0000772/19970 a instancia de Doña Ascensión Fernández de Córdoba García contra desest. presunta Dirección Gral. Agricultura Junta, recurso c/ resol. 14.9.95, Servicio Territorial Segovia, s/ inmovilización reses bovinas y otras.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 17 de abril de 1997.

El Presidente, *Ilegible*.  
El Secretario, *Ilegible*.

- o0o -

Número 1.638

**T.S.J. Castilla y León**

**Sala Contencioso  
Administrativo  
BURGOS**

**EDICTO**

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo, registrado al número 01/0000628/19970 a instancia de Don Pedro Luis Clemente Mateo contra resolución 25.11.96, Dirección General de Tráfico, desestimando recurso ordinario c/ otra Jefatura Tráfico Avila, dictada expte. 05040081483-7.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de

cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 14 de abril de 1997.

El Presidente, *Ilegible*.  
El Secretario, *Ilegible*.

- o0o -

**Sección de Anuncios****OFICIALES**

Número 1.648

**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA  
Nº 1 DE AVILA**

**EDICTO**

DOY FE que en los autos de Juicio Ejecutivo seguidos ante este Juzgado de 1ª Instancia nº Uno de Avila con el nº 457 de 1989 a instancia de la Caja de Ahorros de Avila contra don Luis Bustamante de la Fuente; don Francisco J. Fernández Martínez; don Antonio Jorge Paño y don Jesús Cejuela Hernández se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

“En Avila a 12 de marzo de 1995; habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el nº 457 de 1989 a instancia de la Caja de Ahorros de Avila y en su nombre y representación por el Procurador don Jesús Fernando Tomás Herrero y dirigido por la Letrada doña Laura Ramos Casquero; contra don Luis Bustamante de la Fuente; don Francisco J. Fernández Martínez; don Antonio Jorge Paño

y don Jesús Cejuela Hernández; declarados en rebeldía procesal dada su incomparecencia en el proceso.

### FALLO:

En atención a todo lo expuesto, y en virtud de las facultades que me confiere el vigente ordenamiento jurídico, HA DECIDIDO:

Mandar seguir adelante la ejecución despachada contra los bienes de los demandados don Antonio Jorge Paño; don Luis Bustamante de la Fuente; don Francisco J. Fernández Martínez y don Jesús Cejuela Hernández, hasta hacer trance y remate de los mismos, y con su producto, entero y completo pago a la parte actora: Caja de Ahorros de Avila, en la cantidad de CUATROCIENTAS TREINTA MIL PESETAS por principal; DIEZ MIL CIENTO CINCUENTA PESETAS por gastos, y en la cantidad de DOSCIENTAS MIL PESETAS que se propongan para costas e intereses legales y moratorios, sin perjuicio de ulterior liquidación, hasta su completo pago, y con imposición de las costas causadas en el presente proceso.

Póngase en autos certificación de la presente resolución y llévase el original al Libro de sentencias que se lleva en el Juzgado.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, la que se notificará a los demandados en los estrados del Juzgado y Boletín Oficial de la Provincia, dada su rebeldía, salvo que la parte actora solicite su notificación personal dentro de los cinco días; lo pronuncio, mando y firmo. Firmado y rubricado.

**PUBLICACIÓN.-** Leída y publicada fue la anterior sentencia por la Ilma. Sra. Magistrada-Juez que la suscribe en el día de su fecha estando celebrando audiencia pública; doy fe." Firmado y rubricado.

Los particulares transcritos son fiel reflejo de sus originales a los que, en caso necesario me remito. Y para que así conste e insertar en el Boletín Oficial de la Provincia para que sirva de notificación en forma a los demandados en el encabezamiento mencionados, declarados en rebeldía, libro la presente en Avila a 20 de marzo de 1995.

El Secretario Judicial, *Ilegible.*

- ooo -

Número 1.649

### JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 3 DE AVILA

### EDICTO

Don Antonio Dueñas Campo, Magistrado Juez del Juzgado de 1ª Instancia nº tres de Avila,

### HAGO SABER:

Que en este Juzgado al nº 32/97 se sigue expediente de Dominio sobre Inmatriculación de la siguiente finca (la que figura al final) a instancia de doña María Yuste Hernández y don Valentín Andrinal Hernández.

Por el presente se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción para que en el término de DIEZ DIAS siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que en su derecho convenga.

Dado en Avila a 18 de abril de 1997.

El Magistrado Juez, *Ilegible.*

"SOLAR URBANO de 155 m2, con referencia catastral 7424508, y referencias en el plano topográfico

I-I, 08 y II (según consta todo ello en la certificación del Centro de Gestión Catastral), sito en la c/ Jesús Martínez, 129, del casco urbano de San Juan de la Nava (Avila), que linda: de frente entrando con c/ Jesús Martínez; derecha con propiedad de doña Irene Andrinal y c/ Jesús Martínez; izquierda con herederos de don Demetrio Hernández Pascual y fondo con propiedad de don Mariano Hernández".

Acompañamos Certificación y Plano del Centro de Gestión Catastral.

**TÍTULO:** Pertenece al marido de don Valentín Andrinal por herencia.

En dicho solar descrito anteriormente se construyó por los solicitantes -verificado por la sociedad legal de gananciales en 1968 una vivienda unifamiliar compuesta de dos plantas, garaje y bodega con pasadizo de acceso a la vivienda.

Acompañamos autorización de construcción por el Ministerio de Obras Públicas de fecha 10 de junio de 1968 e informe del Ayuntamiento de San Juan de la Nava (Avila) de 21 de noviembre de 1996 haciendo constar que el edificio expresado lleva construido más de veinticinco años.

- ooo -

Número 1.650

### JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 3 DE AVILA

### EDICTO

### NOTIFICACIÓN SENTENCIA

Don Antonio Narciso Dueñas Campo, Magistrado Juez de Instrucción nº Tres de los de Avila y su Partido.

**HAGO SABER:**

Que en este Juzgado de mi cargo se sigue Juicio de Faltas nº 150/96, por lesiones en agresión sufridas por don José Alberto Santos Barbero, siendo denunciado don José María Largo Díaz, con último domicilio conocido en C/ Raimundo Fernández Villaverde nº 23, 1º C de Madrid, encontrándose en la actualidad en paradero desconocido.

Y en fecha 31-octubre-1996, se dictó sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

**FALLO**

Condeno a don José María Largo Díaz como autor de una falta de lesiones del artículo 617.2 del código penal a la pena de multa de quince días a razón de mil pesetas por cada día y por tanto a la pena de multa de quince mil pesetas.

Contra la presente sentencia cabe interponer recurso de apelación en este Juzgado en el plazo de cinco días a partir de la última notificación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Avila.

Por esta mi sentencia la pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de NOTIFICACIÓN EN FORMA A DON JOSE MARÍA LARGO DÍAZ, expido la presente en Avila a 29-4-1997.

Firmas, *Ilegibles*.

— oOo —

Número 1.653

JUZGADO DE PRIMERA  
INSTANCIA E INSTRUCCIÓN  
NÚMERO CUATRO DE AVILA

**EDICTO**

*Dª. María Teresa Martín Najera  
Magistrada-Juez del Juzgado de*

*Primera Instancia e Instrucción  
número cuatro de Avila y su partido.*

HAGO SABER: Que en virtud de lo acordado en providencia dictada con esta fecha, en el procedimiento judicial sumario del Art. 131 de la Ley Hipotecaria número 317/96, seguidos a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Avila representada por la Procuradar de los Tribunales Dª. María Jesús Sastre Legido contra D. Angel Luis Lorenzo Adrados y Dª. María del Rosario Pascual Gordo en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, ha acordado sacar a pública subasta, por primera y, en su caso, segunda y tercera vez, la finca que al final de este edicto se identifica.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la C/ Capitán Méndez Vigo, 10, Avila, por primera vez el próximo día 8 de julio de 1997, a las 10,30 horas, al tipo del precio tasado en la escritura de constitución de la hipoteca, que es la cantidad de 21.120.000 pesetas; no concurriendo postores, se señala por segunda vez el día 2 de septiembre de 1997, con el tipo de tasación del setenta y cinco por ciento de esta suma; no habiendo postores de la misma, se señala por tercera vez, sin sujeción a tipo, el día 30 de septiembre de 1997, celebrándose en su caso estas dos últimas a la misma hora que la primera.

**CONDICIONES**

**Primera.** No se admitirá postura alguna que sea inferior a la cantidad de 21.120.000 pesetas, que es el tipo pactado en la mencionada escritura; en cuanto a la segunda subasta, el setenta y cinco por ciento de esta suma, y en su caso, en cuanto a la tercera subasta, se admitirán sin sujeción a tipo.

**Segunda.** Salvo el derecho que tiene la parte actora, en todos los

casos, de concurrir como postor a las subastas sin verificar tales depósitos, todos los demás postores, sin excepción, deberán consignar en el BBV de Avila, cuenta de consignaciones y depósitos nº 0283000018 el 20 por 100 del tipo, tanto en la primera como en la segunda subasta, si hubiere lugar a ello, para tomar parte en las mismas. En la tercera subasta, el depósito consistirá en el 20 por 100, del tipo fijado para la segunda, y lo dispuesto en el párrafo anterior será también aplicable a ella.

**Tercera.** Todas las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero y realizarse por escrito en pliego cerrado, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta de que se trate, junto con el resguardo bancario de haber hecho el oportuno depósito.

**Cuarta.** Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4ª del art. 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

**Quinta.** Se previene que en el acta de la subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones antes expresadas y, si no las acepta, no le será admitida la proposición; tampoco se admitirá la postura por escrito que no contenga la aceptación expresa de esas obligaciones.

**Sexta.** Sin perjuicio de la que se lleve a cabo en la finca hipotecada conforme a los arts. 262 al 279 de

la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallado en ella este edicto servirá igualmente para notificación al deudor del triple señalamiento del lugar, día y hora para el remate.

### FINCA OBJETO DE SUBASTA

1. Parcela de terreno, en término municipal de El Tiemblo, conocida con la denominación de Central Provisional, de una hectárea, treinta y cuatro áreas, cuarenta centiáreas de superficie aproximadamente, equivalente a trece mil cuatrocientos cuarenta metros cuadrados, que linda: Norte, D. Cirilo Rubiano y Río Alberche; y Sur, con finca de D<sup>a</sup> Emiliana Fernández sobre esta finca existen las siguientes construcciones:

a) Nave comercial, compuesta, en parte, plantas baja primera, y en parte de una sola planta, o sea planta baja, que mide en la parte de planta baja, una superficie útil total de seiscientos noventa y tres metros cuadrados aproximadamente, y en la planta alta doscientos noventa y tres metros cuadrados de superficie útil aproximadamente, en total ambas plantas novecientos ochenta y seis metros cuadrados útiles aproximadamente.

b) Nave con corral compuesta de una sola planta. Ocupa la nave una superficie de doscientos metros cuadrados aproximadamente, correspondiente otros doscientos metros cuadrados también útiles a la superficie ocupada por el corral. Dotada con los correspondientes servicios.

c) Casa-Vivienda unifamiliar, compuesta de una sola planta. Ocupa una superficie aproximada de cien metros cuadrados. Consta interiormente de salón-comedor, cocina, aseo y cuatro dormitorios. Está dotada de los correspondientes servicios.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cebreros, al tomo 664, libro 77, folio 22, finca número 6.904 (inscripción 3<sup>a</sup> en cuanto a la hipoteca).

Y para su publicación en el BOP, expido el presente en Avila a 11 de abril de 1997.

La Magistrada-Juez, *Ilegible*.  
El Secretario, *Ilegible*.

— 000 —

Número 1.652

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO DE AVILA

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de Juicio Ejecutivo seguido en este Juzgado con el número 307/96 sobre reclamación de cantidad siendo el actor Banco Popular Español y el demandado Esmetal Chavarrias, S.L. y D. Juan Chavarrias Sáez con fecha 18-11-96 se ha dictado sentencia cuyo fallo es como sigue:

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate a los bienes embargados a Esmetal Chavarrias, S.L., y D. Juan Chavarrias Sáez y con su producto entero y cumplido pago a Banco Popular Español de las responsabilidades por las que se despachó la ejecución, la cantidad de 1.150.000 ptas. importe del principal, y además de pago de intereses legales y costas a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a la parte demandada.

Contra esta Sentencia podrá interponerse en este Juzgado Recurso de Apelación con el plazo de cinco días a contar desde su notificación, que se efectuará del modo y forma que prevé el art. 769, en relación con el 771 y 772 de la Ley de Enjuiciamiento Civil,

dada la rebeldía de la parte demandada.

Así por esta mi Sentencia, de la que expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación al demandado Esmetal Chavarrias, S.L. y D. Juan Chavarrias Sáez cuyo último domicilio conocido estaba en Salobral (Avila) y Avila, instruyéndole de que contra la presente cabe recurso de apelación a interponer en el plazo de 5 días, que se contará desde la fecha de publicación de la presente, mediante escrito a presentar ante este Juzgado número 4 de Avila, expido y firmo la presente en Avila a dieciocho de abril de 1997.

El Secretario, *Ilegible*.

— 000 —

Número 1.774

### Ayuntamiento de Navalenguera

#### ANUNCIO DE LICITACIÓN URGENTE

Resolución del Ayuntamiento de Navalenguera de fecha 18 de abril de 1997, acordada en sesión Ordinaria, por la que se anuncia la adjudicación de la cesión de uso de las instalaciones deportivas y piscina municipal sitas en Raya de la Dehesa, por concurso y procedimiento abierto de urgente tramitación.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 79 de la LCAP de 18 de mayo de 1995, se anuncia concurso por procedimiento abierto para adjudicar la cesión del uso, conforme al siguiente contenido:

**1.- Objeto del contrato:** Cesión de uso de las instalaciones deportivas y piscina municipal, sitas en Raya de la Dehesa, para la prestación de las actividades deportivas propias de su destino.

**2.- Duración del contrato:** Cinco años naturales a contar desde 1997.

**3.- Tipo de licitación:** Quinientas mil pesetas/año 97.

**4.- Garantía provisional:** Será del 2% del tipo de licitación.

**5.- Garantía definitiva:** 4% del precio de adjudicación.

**6.- Exposición del pliego de cláusulas:** Durante los ocho primeros días hábiles, siguientes a la publicación de este anuncio, suspendiéndose la licitación en caso de impugnación.

**8.- Presentación de proposiciones:** Durante los 13 días naturales siguientes a la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila y B.O. de Castilla y León.

**9.- Apertura de proposiciones:** Tendrá lugar a las 13 horas del siguiente día hábil a la conclusión del plazo para la presentación de proposiciones.

**10.- Modelo de proposiciones:** El recogido en la cláusula nº 26 del Pliego de Cláusulas.

Navaluenga a 28 de noviembre de 1995.

El Alcalde, *Juan Antonio González González*.

- ooo -

Número 1.516

*Ayuntamiento de La Villa de La Horcajada*

### EDICTO

D. Juan López López, vecino de la Horcajada, ha solicitado licencia municipal para el ejercicio de la Actividad de taller de cerrajería, en local situado en la calle Arroyuelo n.º 17 de esta Localidad.

En cumplimiento de lo establecido en el Art. 5.º 1 de la Ley

5/1993, de la Junta de Castilla y León, sobre Actividades Clasificadas, se somete a información pública el expediente por término de quince días a contar desde la inserción del presente en el Boletín Oficial de la Provincia, para que quienes se consideren afectados de alguna manera por la actividad que se pretende establecer, puedan examinarlo y formular las observaciones u alegaciones pertinentes.

En la Horcajada a veinte de marzo de mil novecientos noventa y siete.

El Alcalde, *Benigno Rollán López*.

- ooo -

Número 1.590

*Mancomunidad de Servicios de Barco y Piedrahíta*

### ANUNCIO LICITACIÓN

Resolución de la Mancomunidad de Servicios del Barco-Piedrahíta por la que se anuncia la contratación del suministro de CONTENEDORES PARA EL SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURAS, por procedimiento abierto y concurso.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 79 de la LCAP se anuncia concurso, por procedimiento abierto, para adjudicar la contratación de suministro de CONTENEDORES DE BASURA, conforme el siguiente contenido:

**I.- Objeto del Contrato.-** Es objeto del contrato la adquisición de CONTENEDORES DE BASURA para esta Mancomunidad de Servicios.

**II.- Tipo de licitación.-** 1.250.000 Ptas.

**III.- Pago.-** El pago del precio de adjudicación se hará efectivo con cargo a la partida del presupuesto en vigor.

**IV.- Publicidad de los pliegos**

**de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas.-** Estará de manifiesto todos los días hábiles en las Oficinas Municipales, departamento de contratación.

**V.- Garantía provisional.-** Será el 2% del tipo de licitación.

**VI.- Exposición del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.-** Durante los ocho primeros días hábiles, siguientes a la publicación de este anuncio, suspendiéndose la licitación en caso de impugnación.

**VII.- Garantía definitiva.-** El 4% del presupuesto.

**VIII.- Presentación de proposiciones.-** Durante los veintiséis días naturales siguientes a la publicación del anuncio de licitación.

**IX.- Apertura de proposiciones.-** Tendrá lugar a las 13 horas del noveno día hábil siguiente a la conclusión del plazo para presentación de proposiciones.

**X.- Modelo de proposición.-** El recogido en la Cláusula XXVI del Pliego de Cláusulas.

En Piedrahíta a 24 de abril de 1997.

La Presidenta, *Mª Carmen del Valle Escudero*.

- ooo -

Número 1.659

*Ayuntamiento de La Colilla*

### EDICTO

A efectos de reclamaciones por espacio de QUINCE DÍAS HÁBILES, se encuentra de manifiesto al público el Padrón del IMPUESTO MUNICIPAL DE CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS DEL EJERCICIO ACTUAL 1997.

La Colilla a 25 de abril de 1997  
El Alcalde, *Ilegible*.

Número 1.660

*Ayuntamiento de Martiherrero***EDICTO**

A efectos de reclamaciones por espacio de QUINCE DÍAS HÁBILES, se encuentra de manifiesto al público el Padrón del IMPUESTO MUNICIPAL DE CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS DEL EJERCICIO ACTUAL 1997.

Martiherrero a 25 de abril de 1997.

El Alcalde, *Ilegible*.

- o0o -

Número 1.661

*Ayuntamiento de Casasola***EDICTO**

A efectos de reclamaciones por espacio de QUINCE DÍAS HÁBILES, se encuentra de manifiesto al público el Padrón del IMPUESTO MUNICIPAL DE CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS DEL EJERCICIO ACTUAL 1997.

Casasola a 25 de abril de 1997.  
El Alcalde, *Ilegible*.

- o0o -

Número 1.662

*Ayuntamiento de Pedro Bernardo***EDICTO**

Aprobado inicialmente por este Ayuntamiento el Presupuesto único de esta Corporación para 1997, dando cumplimiento al artículo 150.1 de la Ley 39/1988, se expone al público, en la Secretaría Municipal, por espacio de quince

días, durante el cual pueden presentarse las reclamaciones que proceda. Si no se presentasen, esta aprobación inicial pasará a definitiva, sin necesidad de nuevo acuerdo.

Pedro Bernardo 25 de abril de 1997.

La Alcaldesa, *Ilegible*.

- o0o -

Número 1.068

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales**

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO, SEGURIDAD SOCIAL Y ASUNTOS SOCIALES DE AVILA

**EDICTO**

Habiéndose dictado por esta Dirección Provincial resoluciones denegatorias de Permiso de Trabajo, Exptes. 92/96, 93/96 y 94/96, y no habiendo sido posible la notificación al solicitante Empresa F. Sánchez Jiménez, por correo certificado con acuse de recibo, se publica el presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que sirva de notificación a todos los efectos legales, de conformidad con lo previsto en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92). Dicha resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en Burgos, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación, previa comunicación a esta Dirección Provincial de su interposición.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, podrá comparecer el interesado en el plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES, contados desde la notificación, en la Sección de Extranjeros de esta Dirección Provincial para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto.

Avila a 20 de marzo de 1997.

La Secretaria General, *Minerva Tortes Alberola*.

- o0o -

Número 1.684

*Ayuntamiento de Fuentes de Año***ANUNCIO****RESULTADO DE CUENTAS ANUALES EJERCICIO 1996**

En la Secretaría de esta Corporación, y a los efectos del artículo 193.3 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se hallan de manifiesto los Estados y Cuentas Anuales del año 1996 para su examen y formulación, por escrito, de los reparos, reclamaciones u observaciones que procedan.

Para la impugnación de las cuentas se observará:

a) Plazo de exposición: 15 días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Plazo de admisión: Los reparos y observaciones se admitirán durante el plazo anterior y ocho días más.

c) Oficina de presentación: Secretaría de esta Corporación.

d) Organismo ante el que se reclama: Pleno de la Corporación.

Fuentes de Año a 30 de abril de 1997.

El Alcalde, *José Joaquín López Díaz*.